

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN
EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-SDS-057-2019**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA Y DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PODRÁ CONSULTAR Y OBSERVAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,

**1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: ALCALDIA DE MANIZALES, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN LA CALLE 19 No 21 -44, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, PISO 2. MANIZALES, CALDAS

**CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

cesar.marquez@manizales.gov.co

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N°. **MC-SDS-057-2019**, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consultarla en la sede principal de la Alcaldía de Manizales, ubicada en la Calle 19 N° 21 - 44, Centro Administrativo Municipal - CAM, Piso 1, Urna de Cristal.

2. OBJETO:

“ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL Y LÚDICO RECREATIVO PARA ADULTOS MAYORES”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas.

Para el apoyo e implementación de la atención se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para los meses de funcionamiento:

ITEM	ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
1	Planta de Personal
2	Transporte personal contratado
3	Materiales para los centros de bienestar del adulto mayor
4	Realización de dos eventos
5	2 pendones tamaño 2 metro de alto por 1 de ancho en araña
6	Coordinación y gastos de operación

RECURSO HUMANO

El proponente deberá poner a disposición el siguiente recurso humano para el en los términos planteados de lunes a viernes en la mañana y la tarde, el que deberá tener conocimiento de trabajo con adulto mayor, contar con tiempo disponible para los comités que sean convocados bien sea por la Secretaría de Desarrollo Social o el mismo contratista, Dicho personal debe tener los siguientes perfiles.

RECURSOS FISICOS

El contratista deberá contar con los medios para realizar el desplazamiento del personal a los sitios que el Supervisor le indique para la realización de las actividades. Cabe indicar, que la ubicación para la ejecución de las labores, es tanto en la zona urbana como rural, aclarando que tal y como se describe en las obligaciones en algunas actividades deberá el contratista realizar la consecución de los espacios.

TIEMPO DE VINCULACIÓN: Desde el acta de iniciación y hasta tres (3) meses y quince (15) días sin que supere la vigencia del 2019.

PERSONAL	CAN	PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en Desarrollo Familiar, Trabajo Social, Psicología, Administración de empresas, ingeniería industrial	Conocimientos en trabajo con adultos mayores y/o comunitarios	Dos años de experiencia profesional relacionada
COORDINADOR TECNICO	1	Profesional en Desarrollo Familiar, Trabajo Social, Psicología	Conocimientos en trabajo con adulto mayor	Dos años de experiencia profesional con adultos mayores
PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA	2	Profesional en Fisioterapia	Conocimientos en trabajo con adulto mayor	Dos años de experiencia profesional en la reparación y restauración de la movilidad física de pacientes que han sufrido algún tipo de trauma físico

2

PROFESIONAL PSICOSOCIAL	2	Profesional en Psicología	Conocimientos en trabajo con adulto mayor	Dos años de experiencia profesional en desarrollo de procesos de formación en desarrollo humano e intervenciones sicosociales
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	2	Profesional en cultura física	Conocimientos en trabajo con adulto mayor	Dos años de experiencia profesional con adultos mayores
TALLERISTA EN MANUALIDADES	2	Título de bachiller, 500 horas de formación en el área	Conocimientos en trabajo con adultos mayores	Dos años de experiencia en la enseñanza de las Artes Manuales con adultos mayores

LAS HOJAS DE VIDA SERÁN SOLICITADAS AL OFERENTE SELECCIONADO QUIEN DEBERÁ SUSTITUIR AQUELLOS MIEMBROS DEL EQUIPO, QUE PREVIA LA EVALUACIÓN, NO CUMPLAN CON EL PERFIL Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Para la verificación del perfil y experiencia de los Talleristas y Coordinadores, se solicitará las hojas de vida, las cuales deberán presentar fotocopia de los diplomas y/o certificaciones y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para garantizar la operatividad del programa cada persona contratada debe atender los grupos que le sean asignados, no se aceptan por día ni hora.

EL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DEL PERSONAL, SE DEBE CALCULAR TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE PERSONAS, LAS HORAS REQUERIDAS Y EL PLAZO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE DEBEN ACATAR TODAS LAS NORMAS LABORALES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES) Y EL PAGO DE PARAFISCALES.

Dadas las características propias de las actividades que debe cumplir el adjudicatario del contrato y en el evento que el domicilio principal no sea la ciudad de Manizales, deberá contar con una sucursal en la ciudad, debidamente establecida en los términos del artículo 263 del Código del Comercio, en donde también deberá contar con la infraestructura administrativa y operativa que le permita ejecutar el contrato.

La Administración Municipal se reserva la facultad de realizar visita a la sede o dirección que se reporte en el certificado de existencia y representación legal y en la carta de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las condiciones técnicas y la infraestructura del proponente.

El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

MATERIALES:

Corresponde al contratista determinar los materiales que se requieren, para el desarrollo de las diferentes actividades que son inherentes al programa.

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso; los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Desarrollo Social, y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Los elementos a suministrar deben corresponder exactamente a las especificaciones solicitadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o **la cuantía** o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...”* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2019 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde \$53.827.540,01 hasta \$538.275.400 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la circular No. 001 de 2019 expedida por la Secretaría Jurídica.

Por lo anterior, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas,

resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde la aprobación de la garantía única hasta tres (3) meses y quince (15) días sin que supere la vigencia del 2019.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de la Urna de Cristal, ubicada en la Calle 19 No 21 -44, Piso 1, Centro Administrativo Municipal CAM, en el Municipio de Manizales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, equivale a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE Y SIETE MIL PESOS COP (\$85.077.000) IVA INCLUIDO**, cifra que de acuerdo a lo proyectado, permite atender las necesidades actuales que tiene la institución.

Para adelantar el proceso contractual se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	DEPENDENCIA	RUBRO	DENOMINACION	REGISTRO	VALOR
115	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	29-1-3-82-13-3-15-4	ASISTENCIA INTEGRAL PERSONAS MAYORES	298115	\$85.077.000

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, el Municipio de Manizales dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de comercio, industria y turismo, la presente

convocatoria puede limitarse a Mipymes siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (03) Mipymes. Valor Umbral: \$377.079.000.

En este caso y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipymes nacionales con domicilio en el Municipio de Manizales, cuando se cumplan los requisitos para la limitación.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía están contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, experiencia y clasificación en el RUP del proponente en los códigos UNSPSC

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA/ AÑO 2019		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	14 de agosto		SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	14 de agosto		SECOP
PUBLICACIÓN PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14 de agosto	22 de agosto	SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	14 de agosto	22 de agosto	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL cesar.marquez@manizales.gov.co
SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES	14 de agosto	22 de agosto	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL cesar.marquez@manizales.gov.co
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES	23 de agosto		SECOP
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	23 de agosto		SECOP
MANIFESTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE OFERENTES INTERESADOS	23 de agosto	Hasta el 28 de agosto a las 10:00 am	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	28 de agosto a las 10:15 am		CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL

RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta el 30 de agosto a las 14:00 horas		CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS	30 de agosto	02 de Septiembre	CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	02 de Septiembre	05 de Septiembre	SECOP CALLE 19 #21-44, PISO 1, OFICINA URNA DE CRISTAL
ADJUDICACIÓN CONTRATO	06 de Septiembre		
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	06 de Septiembre	SECOP	
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN CONTRATO, PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL, APORTAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION		

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico cesar.marquez@manizales.gov.co cualquier información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, **14** de AGOSTO de 2019.